



RESOLUCIÓN N° 0027-2019-R-UNALM

La Molina, 22 de enero de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Comunicación N° OP/0228/2019, de fecha 21 de enero de 2019, la Oficina de Planeamiento solicita la rectificación de la Resolución N° 0739-2018-R-UNALM, de fecha 28 de noviembre del 2018, por error de digitación en el monto correspondiente al clasificador de ingreso 1. 4. 2 3. 1 1 “Donaciones y Transferencias de Capital del Gobierno Nacional”;

Que es necesario realizar esta rectificación a fin de poder cumplir con la regularización de la conciliación presupuestal;

Que, de acuerdo al artículo 210.1 de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, dice: “Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administradores, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el artículo 1° de la Resolución 0739-2018-R-UNALM, ya que se erró en la digitación del monto correspondiente al clasificador de ingreso 1. 4. 2 3. 1 1 “Donaciones y Transferencias de Capital del Gobierno Nacional”; quedando redactado de la siguiente manera:

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de **DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 SOLES (S/ 204,327.00 soles)**, por la fuente de financiamiento 4 Rubro 13: donaciones y transferencias procedentes del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

| | | | |
|---|-------------------------------|-----------------------------|----------------|
| Fuente. Financiamiento | : 4 | Donaciones y Transferencias | |
| Rubro | : 13 | Donaciones y Transferencias | |
| Entidad Origen | : 38038 | Ministerio de la Producción | |
| (A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) | | | (en soles) |
| 1 | INGRESOS PRESUPUESTARIOS | | |
| 1.4. | DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | | 103,540 |
| 1.4. 2 | DONACIONES DE CAPITAL | | 103,540 |
| 1.4. 2 3. | DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO | | 103,540 |
| 1.4. 2 3. 1 | DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO | | 103,540 |
| 1.4. 2 3. 1 1 | DEL GOBIERNO NACIONAL | | 103,540 |
| 1.9 | SALDOS DE BALANCE | | 100,787 |
| 1.9. 1 | SALDOS DE BALANCE | | 100,787 |
| 1.9. 1 1 | SALDOS DE BALANCE | | 100,787 |
| 1.9. 1 1. 1 | SALDOS DE BALANCE | | 100,787 |
| 1.9. 1 1. 1 1 | SALDOS DE BALANCE | | 100,787 |
| TOTAL DEL INGRESO RECAUDADO | | | 204,327 |





RESOLUCIÓN N° 0027-2019-R-UNALM

La Molina, 22 de enero de 2019

-2-

ARTÍCULO 2º.- Ratificar en todos los demás extremos contenidos en la resolución materia de la rectificación.

ARTÍCULO 3º.- La Unidad de Presupuesto remitirá copia de la presente Resolución, dentro de los Cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el Artículo 31º, numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el cual deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Asimismo, se deberá publicar en el portal de transparencia de la UNALM.



Regístrese, comuníquese y archívese.



Patricia Estela Bejar Luque
SECRETARIO GENERAL(e)
mph.

Enrique Ricardo Flores Mariazza
RECTOR

